

Autorizan viaje de Asesor Jurídico del Gabinete de Asesoramiento Especializado a Uruguay, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0021/RE-2016

Lima, 11 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a la convocatoria de la Presidencia Pro Tempore del Grupo de Trabajo de Expertos de Alto Nivel de Solución de Controversias en Materia de Inversiones de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), se llevará a cabo la XIII Reunión del referido Grupo, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 19 al 21 de enero de 2016;

Que, la citada reunión tiene como propósito concluir la negociación del proyecto de "Acuerdo Constitutivo del Centro de Solución de Controversias en Materia de Inversiones de UNASUR";

Que, resulta necesario asegurar la participación del Perú en la mencionada reunión, a fin que concluya adecuada y satisfactoriamente el proceso de negociación del proyecto de "Acuerdo Constitutivo del Centro de Solución de Controversias en Materia de Inversiones de UNASUR";

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAB) N° 18, del Despacho Ministerial, de 5 de enero de 2016; y los Memorandos (AJU) N° AJU0150/2015, de la Coordinación de la Asesoría Jurídica del Gabinete, de 28 de diciembre de 2015; y (OPR) N° OPR0008/2016 de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 8 de enero de 2016, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Juan José Ruda Santolaria, Asesor Jurídico del Gabinete de Asesoramiento Especializado, a la ciudad Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 19 al 21 de enero de 2016 para participar en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución, autorizándose su salida del país, del 18 al 22 de enero de 2016.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio Relaciones Exteriores, Meta 0090930 Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	N° de días	Total viáticos US\$
Juan José Ruda Santolaria	1 285,00	370,00	3+1	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno del país, el citado asesor presentará a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o derechos aduaneros cualquiera que sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores

1333029-1

SALUD

Renuevan designación de miembro del Consejo Directivo de SUSALUD, en representación del Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2016-SA

Lima, 13 de enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 040-2012-SA de fecha 14 de diciembre de 2012, se designó a la médico cirujano Flor de María Philipps Cuba, como miembro del Consejo Directivo de la ex Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, en representación del Ministerio de Salud, quien lo presidirá en calidad de Superintendente, por un período de tres años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29344 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1158, se dispone medidas destinadas al fortalecimiento de las funciones que desarrolla la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, y se sustituye su denominación por la de Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el artículo 18 de la norma citada en el considerando precedente, señala que el Consejo Directivo es el órgano máximo de la Superintendencia Nacional de Salud, encontrándose conformado, entre otros, por 2 representantes del Ministerio de Salud, uno de los cuales lo preside en calidad de Superintendente, que son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Salud, por un periodo de cuatro (4) años, pudiendo renovarse por un periodo adicional;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida norma establece que el Superintendente de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud asume todas las funciones señaladas para el cargo de Superintendente Nacional de Salud, según lo expresado en la presente norma y aquellas que supletoriamente le correspondan, hasta el término de su designación;

Que, en tal sentido, resulta pertinente renovar la designación conferida mediante Resolución Suprema N° 040-2012-SA en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1158;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Renovar la designación de la médico cirujano Flor de María Philipps Cuba, como miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, en representación del Ministerio de Salud, quien lo presidirá en calidad de Superintendente.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1333663-7

Aceptan renuncia de Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2016-SA

Lima, 13 de enero del 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167, se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para gestionar, operar y articular las prestaciones de servicios de salud, de alcance nacional prehospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios de los Institutos Especializados y Hospitales Nacionales, así como las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, el Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud es la más alta autoridad de la entidad y es designado mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Salud, siendo su cargo de confianza, remunerado y a dedicación exclusiva;

Que mediante Resolución Suprema N° 016-2015-SA, se designó al Médico Cirujano Roberto Antonio Espinoza Atarama en el cargo de confianza de Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al citado cargo de confianza, siendo conveniente aceptar su renuncia, dándosele las gracias por los servicios prestados;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 y los Decretos Legislativos N° 1161 y N° 1167;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el Médico Cirujano Roberto Antonio Espinoza Atarama en el cargo de confianza de Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1333663-8

Designan Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 004-2016-SA

Lima, 13 de enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1167, se creó el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, competente para gestionar, operar y articular las presentaciones de servicios de salud, de alcance nacional pre hospitalarios y prestaciones de servicios de salud hospitalarios en los Institutos Especializados y Hospitales Nacionales, así como las prestaciones de servicios de salud de los establecimientos de Lima Metropolitana;

Que, el Jefe del Instituto de Gestión de Servicios de Salud es la más alta autoridad de la entidad y es designado mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Salud, siendo su cargo de confianza, remunerado y a dedicación exclusiva;

Que, el cargo de Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud se encuentra vacante, por lo que resulta necesario designar al profesional que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158 y los Decretos Legislativos N° 1161 y N° 1167;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Médico Cirujano Walter Alejandro Alvarez Pino, en el cargo de confianza de Jefe Institucional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

Artículo 2°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

1333662-6

Modifican la actualización de Planes de Equipamiento de Establecimientos de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles y Prevención y Control del Cáncer de los Gobiernos Regionales de Amazonas, Huancavelica y Huánuco

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 866-2015/MINSA

Lima, 31 de diciembre del 2015

VISTOS, los expedientes N°s. 15-087887-001, 15-087540-001 y 15-107001-001, que contienen los Informes N°s. 416, 417, 503 y 511-2015-UPP-DGIEM/MINSA, así como la Nota Informativa N° 0528-2015-DGIEM/MINSA de la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final y el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste se constituye como la Autoridad de Salud a nivel nacional, y según lo establece la Ley N° 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud; siendo competente asimismo, entre